Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Clim§tico
Tel®f.: 848426254-848427587
Correo-e: autprema@navarra.es

RESOLUCIč N 205E/2015, de 1 de diciembre, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenaci· n del Territorio

OBJETO	MODIFICACIč N SIGNIFICATIVA DE LA INSTALACIč N
DESTINATARIO	SAICA NATUR, S.L.

Tipo de Expediente	Modificaci· n de Autorizaci· n Ambiental Integrada		
C· digo Expediente	0001-0040-2015-000084	**Fecha de inicio**	30/07/2015
Clasificaci· n	Ley Foral 4/2005, de 22-3	2A / 14	
	Ley 16/2002, de 1-7	-	
	Directiva 2010/75/UE, de 24-11	-	
Instalaci· n	GESTIč N DE RESIDUOS		
Titular	SAICA NATUR, S.L.		
N½mero de centro	3125102273		
Emplazamiento	Pol. Ind. La Pe¶a, Ctra NA-134, Km 93		
Coordenadas	UTM-ETRS89, huso 30N, X: 554.988 e Y: 4.702.228		
Municipio	VIANA		
Proyecto	Inclusi· n de nuevos residuos gestionados		

Esta instalaci· n dispone de Autorizaci· n Ambiental Integrada concedida mediante la Resoluci· n 612/2010, de 13 de abril, del Director General de Medio Ambiente y Agua, posteriormente modificada en varias ocasiones.

Con fecha 22 de mayo de 2015 el titular notific· el proyecto de modificaci· n de su instalaci· n para la inclusi· n de nuevos residuos gestionados. Con fecha 10 de junio de 2015, el Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Clim§tico dictamin· que dicha modificaci· n era no sustancial, de acuerdo a los criterios establecidos en el art²culo 25 del Reglamento de desarrollo de la Ley 4/2005, de 22 de marzo, de intervenci· n para la protecci· n ambiental, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por lo que no era preciso otorgar una nueva autorizaci· n ambiental integrada, pero s² significativa, por dar lugar a cambios importantes en las condiciones de funcionamiento de la instalaci· n, que deben ser contemplados en la autorizaci· n ambiental integrada que ya dispone, de forma que es preciso modificar ®sta.

Con fecha 30/07/2015 el titular solicit· la modificaci· n de la Autorizaci· n Ambiental Integrada, con objeto de poder llevar a cabo el proyecto correspondiente, que consistir§ en la realizaci· n de un triaje manual de ciertos residuos mezclados que llegan a la planta, con el fin de separar aquellos residuos que puedan ser valorizables energ®ticamente, evitando su eliminaci· n en vertedero. Se solicita, asimismo, la inclusi· n de nuevos residuos dentro de la actividad de centro de transferencia.

El expediente ha sido tramitado conforme al procedimiento establecido en el art²culo 29 del Reglamento de desarrollo de la Ley 4/2005, de 22 de marzo, de intervenci· n para la protecci· n ambiental, aprobado por el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por la Resoluci· n 63/2015, de 22 de septiembre, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenaci· n del Territorio, por la que se delegan en los Directores de Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Clim§tico, de Biodiversidad, de Montes, y de Ordenaci· n del Territorio y Urbanismo, el ejercicio de determinadas competencias administrativas que la

Documento firmado digitalmente el día 01.12.2015

Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Clim§tico
Tel®f.: 848426254-848427587
Correo-e: autprema@navarra.es

normativa vigente atribuye a la Directora General de Medio Ambiente y Ordenaci· n del Territorio.

La propuesta de resoluci· n ha sido sometida a un tr§mite de audiencia al titular de la instalaci· n, durante un per²odo de diez d²as, sin que el mismo haya presentado alegaci· n alguna a dicha propuesta.

RESUELVO:

PRIMERO.- Modificar la Autorizaci· n Ambiental Integrada de la instalaci· n de GESTIč N DE RESIDUOS, cuyo titular es SAICA NATUR, S.L., ubicada en t®rmino municipal de VIANA, con objeto de llevar a cabo el proyecto de Inclusi· n de nuevos residuos gestionados, de forma que la instalaci· n y el desarrollo de la actividad deber§n cumplir las condiciones contempladas en los correspondientes expedientes administrativos de Autorizaci· n Ambiental Integrada y, en cualquier caso, las condiciones y medidas incluidas en el Anejo I de la presente Resoluci· n.

SEGUNDO.- Con car§cter previo a la entrada en funcionamiento de la modificaci· n, el titular deber§ presentar ante el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administraci· n Local, una declaraci· n responsable de puesta en marcha, de acuerdo con lo dispuesto en el art²culo 16 de la Orden Foral 448/2014, de 23 de diciembre, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administraci· n Local.

TERCERO.- Las condiciones establecidas en la presente modificaci· n de la Autorizaci· n Ambiental Integrada comenzar§n a ser aplicables a partir de la fecha en que el titular presente la Declaraci· n Responsable de que el proyecto ha sido ejecutado, y en cualquier caso, desde el momento de la puesta en marcha de la modificaci· n. Mientras tanto, ser§n de aplicaci· n las condiciones establecidas en su Autorizaci· n Ambiental Integrada vigente.

CUARTO.- El incumplimiento de las condiciones recogidas en la presente Resoluci· n supondr§ la adopci· n de las medidas de disciplina ambiental recogidas en el T²tulo IV de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevenci· n y Control Integrados de la Contaminaci· n, sin perjuicio de lo establecido en la legislaci· n sectorial, que seguir§ siendo aplicable, y subsidiariamente, en el r®gimen sancionador establecido en el T²tulo VI de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervenci· n para la protecci· n ambiental.

QUINTO.- Publicar la presente Resoluci· n en el Bolet²n Oficial de Navarra.

SEXTO.- Contra la presente Resoluci· n, que no agota la v²a administrativa, los interesados que no sean Administraciones P¼blicas podr§n interponer recurso de alzada ante la Consejera de Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administraci· n Local, en el plazo de un mes. Las Administraciones P¼blicas podr§n interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el art²culo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicci· n Contencioso-Administrativa. Los plazos ser§n contados desde el d²a siguiente a la pr§ctica de la notificaci· n de la presente Resoluci· n

Servicio de Calidad Ambiental y
Cambio Clim§tico
Tel®f.: 848426254-848427587
Correo-e: autprema@navarra.es

S£PTIMO.- Trasladar la presente Resoluci· n a SAICA NATUR, S.L. y al Ayuntamiento de Viana, a los efectos oportunos.

Pamplona, a 1 de diciembre de 2015. la Directora General de Medio Ambiente y Ordenaci· n del Territorio, Eva Garc²a Balaguer.

Servicio de Calidad Ambiental y
Cambio Clim§tico
Tel®f.: 848426254-848427587
Correo-e: autprema@navarra.es

ANEJO I

MODIFICACIONES EN LOS ANEJOS DE LA AUTORIZACIč N AMBIENTAL INTEGRADA

1. **Se incluyen los siguientes residuos en la Tabla de Residuos NO Peligrosos gestionados, del Anejo IV, de la Autorizaci· n Ambiental Integrada:**

DESCRIPCIč N	CODIGO LER (1)	OPERACIč N DE GESTIč N AUTORIZADA (2)	OPERACIč N FINAL DE GESTIč N EXTERNA (3)
03 03 Residuos de la producci· n y transformaci· n de pasta de papel, papel y cart· n.			
Residuos procedentes de la clasificaci· n de papel	03 03 08	R12	R3/R1
15 01 Envases (incluidos los residuos de envases de la recogida selectiva municipal).			
Envases de madera	150103	R13	R3
Envases met§licos	150104	R13	R4
Envases compuestos	150105	R13	R1/D5
Envases mezclados	150106	R12	R1/D5
Envases textiles	150109	R13	R1/D5
19 12 Residuos del tratamiento mec§nico de residuos (por ejemplo, clasificaci· n, trituraci· n, compactaci· n, peletizaci· n) no especificados en otra categor²a.			
Metales f®rreos	191202	R13	R4
Metales no f®rreos	191203	R13	R4
Pl§stico y caucho	191204	R13	R3/R1
Madera	191207	R13	R3/R1
Textiles	191208	R13	R3/R1
Otros residuos procedentes del tratamiento mec§nico de residuos	191212	R12	R3/R4/R1